

## SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS

### SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2021

[Núm. 2021-1982 –BOP TE 14/06/2021](#)

Teruel, 23 de junio de 2021

Estimado amigo,

El día 14 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel la convocatoria de **subvenciones destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y de servicios básicos en el medio rural de la Comarca Comunidad de Teruel durante el ejercicio 2021**.

#### Los beneficiarios son:

- Los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

#### Requisitos de los beneficiarios:

- Que se desarrolle la actividad comercial en el régimen tradicional, con despacho abierto al público en el municipio, ejercer la actividad de bar, farmacia, peluquería o multiservicio.
- Que sea el único establecimiento del municipio o barrio que se dedique a esa actividad.
- Que el establecimiento esté abierto con horario comercial de mañana y/o tarde, al menos 5 días a la semana.
- Que el establecimiento mantenga la actividad durante toda la anualidad o parte correspondiente si se trata de inicio.
- Que la actividad se desarrolle en un municipio o barrio de la Comarca Comunidad de Teruel, con una población inferior o igual a 500 habitantes, a fecha de 1 de enero del 2020.
- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Se hallen al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.
- Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel.

#### Cuantía de la subvención:

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de **38.000 euros**.

La subvención concedida para cada actividad tendrá como **límite máximo subvencionable hasta el 30% de la cuota mínima anual establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán **compatibles con otras ayudas** otorgadas por otras Administraciones Públicas. En el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones, **se hará constar en la instancia** esta circunstancia, y su otorgamiento, cuando sea posterior a la solicitud, deberá comunicarse a la Comarca Comunidad de Teruel.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas con el mismo objeto, supere el 80% del coste de la actividad a desarrollar. Caso de superarse este porcentaje, la aportación de la comarca se reducirá hasta cumplir con el mismo.



### Período subvencionable:

- Las cuotas a subvencionar serán las abonadas **desde enero hasta diciembre del 2021**, se incluirán la de los meses de **octubre, noviembre y diciembre de 2020 en aquellos casos en los que el alta en el régimen de autónomos se produjese con posterioridad al 15 de septiembre de 2020.**

**El plazo de presentación:** El plazo de presentación de las solicitudes será **hasta el 14 de julio**. En el caso de que la prestación de los servicios contemplados en la presente convocatoria, se inicie con posterioridad a la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, la solicitud se presentará en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día de alta en el régimen de autónomos y siempre teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de septiembre de 2021.

### Tramitación:

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel ([www.comarcateruel.es](http://www.comarcateruel.es)): <https://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/984dfea7-70c9-4461-9813-15af304f54c9/>

*Ponemos a su disposición nuestra experiencia en materia de subvenciones para realizar todas las gestiones necesarias para obtener estas ayudas (tramitación, cumplimentación de impresos, seguimiento y justificación de las mismas). Para más información puede contactar con nuestras Oficinas:*

**Cámara de Comercio de Teruel**

Calle Amantes, 17 - 44001 – Teruel

Tel.: 978618191

[comercio@camarateruel.com](mailto:comercio@camarateruel.com)

[rvillarroya@camarateruel.com](mailto:rvillarroya@camarateruel.com)

